

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 220 Lunes 16 de noviembre de 2020 Pág. 8406

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6925

ARCANO CAPITAL SGIIC, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE) ARCANO WEALTH ADVISORS EAF, S.L.U. ARCANO INVESTMENT ADVISORS, S.A.U. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, del 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el accionista único de la Sociedad Absorbente (ARCANO CAPITAL SGIIC, S.A.U.), el socio y accionista único de las Sociedades Absorbidas (ARCANO WEALTH ADVISORS EAF, S.L.U., y ARCANO INVESTMENT ADVISORS, S.A.U.), respectivamente, han aprobado con fecha 10 de noviembre de 2020, la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas.

Las Sociedades Absorbidas se disuelven sin liquidación y transmiten en bloque su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones.

El acuerdo de fusión se ha adoptado con base en el Proyecto Común de Fusión aprobado por los órganos de administración de cada una de las sociedades que participan en la fusión con fecha de 20 de mayo de 2020.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente el Proyecto Común de Fusión, al haberse adoptado por unanimidad por el accionista o socio único de las sociedades participantes en la fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que participan en la fusión cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de fusión, podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 10 de noviembre de 2020.- Los Consejeros de la sociedad absorbente, Álvaro de Remedios Salabert, José Luis del Río Galán, Manuel Mendivil Borrachero y Carlos Trinchant Blasco.- El Administrador único de las sociedades absorbidas, Álvaro de Remedios Salabert.

ID: A200056163-1